



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0878 DE 2021

<<Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0829 de 2021 “Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos con el propósito que elijan su representante ante el Consejo Académico para culminar el período institucional 2019 - 2021”>>

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores No. 003 de 2021 y No. 004 de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el día cuatro (04) de agosto de 2021, se expidió la Resolución Rectoral 0829 “Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos con el propósito que elijan su representante ante el Consejo Académico para culminar el período institucional 2019 - 2021”

Que el artículo 5 de la mencionada Resolución Rectoral 0829 de 2021, dispuso que:

“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el día **13 de agosto de 2021**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el día 17 de agosto de 2021.**”

Que el día trece (13) de agosto de 2021, no fue posible realizar la sesión correspondiente a la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que, dada la necesidad de continuar con el proceso de convocatoria a elecciones de la Representación de los Directores de Escuela, Directores de Departamento y Directores de Institutos ante el Consejo Académico, deviene pertinente ajustar el calendario electoral previsto inicialmente para esos efectos.

Que el ajuste al calendario electoral no implica un retraso desproporcionado y en su lugar atiende a razones justificadas y busca garantizar la correcta ejecución del proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Artículo 5 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el día **17 de agosto de 2021**, a las 11 de la mañana, como fecha y hora para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0878 DE 2021

<<Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0829 “Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos con el propósito que elijan su representante ante el Consejo Académico para culminar el período institucional 2019 - 2021”>>

Página 2 de 3

*candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el día 18 de agosto de 2021.”*

ARTÍCULO 2. Modifíquese el Artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 7. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días 18 al 21 de agosto 2021, inclusive.”*

ARTÍCULO 3. Modifíquese el Artículo 8 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 8. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN:** Establecer la plataforma virtual Unillanos y señalar que la elección se realice el día 26 de agosto de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. La Oficina de Sistemas de la Universidad certificara el inicio y el cierre del proceso electoral.*

***PARÁGRAFO:** Las reclamaciones que se presenten durante la jornada electoral podrán ser interpuestas a través del correo electrónico: consejo.electoral@unillanos.edu.co”*

ARTÍCULO 4. Modifíquese el Artículo 10 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 10. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría mediante acto administrativo que se expedirá el 18 de agosto de 2021.”*

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Artículo 12 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 12. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con el Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar hasta uno (1) por cada mesa de votación, lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día 18 de agosto de 2021.”*

ARTÍCULO 6. Modifíquese el Artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 13. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m. en la plataforma MEET, como fecha, hora y sitio para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el Artículo 35 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.”*



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0878 DE 2021

<<Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0829 “Por la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos con el propósito que elijan su representante ante el Consejo Académico para culminar el período institucional 2019 - 2021”>>

Página 3 de 3

ARTÍCULO 7. Modifíquese el Artículo 15 de la Resolución Rectoral No. 0829 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15. DECLARACIÓN DE ELECTOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES:
Establecer que de conformidad con el Artículo 38 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración de los candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales, se realice el día 30 de agosto de 2021 a las 10:00 am en audiencia virtual presidida por la Secretaría General.”

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el día trece (13) de agosto de 2021.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Rector Ad – Hoc

Proyectó: JDPa – Contratista Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: LMRB-Contratista Rectoría. *J. Ramos Barea*